

Normas Particulares

CVE 1264311

MUNICIPALIDAD DE COLINA

DISPONE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE QUE INDICA

(Extracto)

Mediante Decreto Alcaldicio N° E-1857/2017, de fecha 24 de agosto de 2017, la I. Municipalidad de Colina decretó la expropiación del inmueble existente en el lugar singularizado como Avenida del Valle, comprendiendo entre el Fundo Pampa Blanca por el Norte y Quebrada la Ñipa Avenida Rabat por el Sur, en parte de los siguientes inmuebles: 1.1) Lote N° 2 de la Higuera III del plano de subdivisión del Fundo El Castillo, de aparente propiedad de Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A., Rol de Avalúo Fiscal número 165-208, inscrito a Fojas 51.204, Número 77.356, del año 2011, Registro de Propiedad año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; 1.2) Parcela N° 2 de Parte Norte del Fundo El Parrón de Guay Guay, de aparente propiedad de Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A., Rol de Avalúo Fiscal número 165-208, inscrito a Fojas 51.203, Número 77.354, del Registro de Propiedad año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; 1.3) Calle acceso del plano de subdivisión de la parcela uno, parte norte Fundo Guay Guay o Fundo el Parrón de Guay Guay, comuna de Colina, de aparente propiedad de Agrícola Chicolante Ltda., Rol de Avalúo Fiscal número 165-8, inscrito a Fojas 94.456, Número 72.828, del Registro de Propiedad del año 1993, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; 1.4) Lote N° 1 del plano de subdivisión de la parcela 1 del antiguo predio denominado parte norte del Fundo Guay Guay, de aparente propiedad de Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A., Rol de Avalúo Fiscal número 1323-1, inscrito a Fojas 67.770, Número 105.620, del Registro de Propiedad del año 2008, y Fojas 31.269, Número 32.881, del Registro de Propiedad del año 1997, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; 1.5) Lote N° 1 plano de subdivisión de la Higuera Primera o Cerro Los Cóndores, de aparente propiedad de Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., Rol de Avalúo Fiscal número 165-6, inscrito a Fojas 8554, Número 7177, del Registro de Propiedad año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La comisión de peritos, integrada por doña Carolina Alejandra Brito Ramos, doña Carolina Verdejo Díaz y doña Handy Campos Sepúlveda, designados mediante Decreto Alcaldicio N° E-623/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, con fecha 20 de junio 2017, determinaron, según informe de tasación, el monto de indemnización provisional en la cantidad de \$121.800.647, monto que estará afectos al reajuste que determina el artículo 5°, del decreto ley N° 2.186 de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo establecido en el artículo 17 del mismo cuerpo legal. Que el pago de las indemnizaciones se efectuará al contado. La publicación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N° 2.186.

Colina, 24 de agosto de 2017.- Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde I. Municipalidad de Colina.